



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:
“LIMPIEZA PROVISIONAL DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL
PUERTO DE PALMA”**

AÑO 2022

E22-0087



E22-0087

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

**“LIMPIEZA PROVISIONAL DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE
PALMA”**

ÍNDICE

- 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO
 - 2.1 ACTUACIONES Y/O ALCANCE
 - 2.1.1 Recogida diaria de residuos y materiales sólidos flotantes
 - 2.1.2 Servicio de asistencia por emergencia
 - 2.1.3 Tratamiento de residuos retirados.
 - 2.1.4 Mantenimiento de los niveles de servicio
 - 2.2 DESARROLLO DEL SERVICIO
 - 2.2.1 INICIO DEL SERVICIO
 - 2.3 DESARROLLO DEL SERVICIO
 - 2.4 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO
 - 2.4.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA
 - 2.4.2 MEDIOS PERSONALES
 - 2.4.3 MEDIOS TÉCNICOS
 - 2.4.4 MEDIOS MATERIALES: EQUIPOS Y MAQUINARIA MÍNIMOS ADSCRITOS AL SERVICIO
- 3 PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.-
- 4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
 - 4.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA
 - 4.2 UTILIZACIÓN DE MATERIALES
 - 4.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS
 - 4.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS



- 4.5 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS
- 4.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD
- 4.7 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA
- 4.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA
- 4.9 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- 5 CONDICIONES GENERALES
 - 5.1 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR
 - 5.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 5.3 INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN
 - 5.4 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO
 - 5.5 INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES
 - 5.5.1 Penalizaciones
 - 5.6 TRABAJOS NO AUTORIZADOS
 - 5.7 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 6 CONSIDERACIONES FINALES

ANEXOS

ANEJO I: VALORACIÓN ECONÓMICA

ANEJO II: PLANO

ANEJO III: LISTADO DE SUBROGACIÓN



<https://ted.europa.eu/udl?uri=TED%3ANOTICE%3A265561-2022%3ATEXT%3AES%3AHTML>

La fecha de finalización de presentación de oferta era el día 13 de junio a las 17.00 horas.

En fecha 3 de junio de 2022 a las horas 08:26:52, y con ref. REGAGE22e00022379981 tiene entrada en el Registro General del Ministerio de Hacienda y Función Pública escrito de Recurso Especial en Materia de Contratación.

A fecha de redacción de esta nueva licitación, en el expediente E21-0027 se ha declarado el desistimiento y se encuentra en el siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/myportal!/ut/p/b1/hc7LDoIwFATQLzL39gkssUALQfCJthvShTEY1I3x-63GIYk4u0nOJAMOLGEhnEhkcAB39Y_h5O_D7erHV3ey53mrVGEoYr5gSE2k45wpXK0MwAYgmOJd1S3lptSIpSmyekcEaion9zX77PFHUvy334ObJII-wNTFN5j40Jjb5Qg2sKhPu3yVlgnDdiMJ0mqpTGNigjGBLVj1rfO8KYIStahwHd7xl8rg4sYiKc_cz3z6BNBm1ZE!/

y en el portal de licitación de la APB:

<https://seu.portsdebalears.gob.es/contratae/licitacion/licitaciones/detalle?id=687925>

Por todo ello, en aras del interés público y para evitar dejar sin servicio de limpieza a las aguas abrigadas del Puerto, la APB en calidad de responsable del Dominio Público Portuario del puerto de Palma, procede a la licitación del **contrato** de “**LIMPIEZA PROVISIONAL DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE PALMA**”.



1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

Tiene por objeto el presente Documento servir de base a la contratación por la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) de los trabajos de **"LIMPIEZA PROVISIONAL DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE PALMA"**.

La APB tiene la obligación de la limpieza de la superficie del espejo de agua de las aguas abrigadas en la ZONA I en el Puerto de Palma. Para llevar a cabo este servicio se deben realizar varias actuaciones, detalladas más adelante.

Los medios humanos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual.

El Adjudicatario deberá aportar para el servicio una embarcación con patrón, los cuales ejecutarán la limpieza de la lámina de agua objeto de la licitación en días laborables de lunes a viernes en jornada laboral preestablecida de 7:00 am a 14:40 pm. En el caso de cambio de jornada por parte del adjudicatario, ésta deberá ser aprobada previamente por el Responsable del Contrato.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al Pliego de Condiciones, de acuerdo con la normativa reguladora de los contratos de servicios.



2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

2.1 ACTUACIONES Y/O ALCANCE

Las actuaciones que comprende el presente Documento son las necesarias para llevar a cabo, en Zona I de las aguas del Puerto de Palma, la limpieza de la superficie del espejo de agua.

Las actuaciones que comprende el presente documento consisten en:

2.1.1 Recogida diaria de residuos y materiales sólidos flotantes

Recogida diaria de residuos y materiales sólidos flotantes en las aguas interiores del puerto de Palma, mediante embarcación especial, realizándose todos los días laborales (de lunes a viernes), cuyas características mínimas serán específicas para la limpieza del espejo de agua y la asistencia en emergencias y dispondrá a tal fin de medios automáticos de recogida y separación de hidrocarburos, debiendo entregar posteriormente los hidrocarburos recogidos a un servicio MARPOL autorizado. Así mismo deberá poder remolcar e instalar las barreras absorbentes correspondientes.

2.1.2 Servicio de asistencia por emergencia

Se contemplarán en este apartado todos los trabajos de lucha contra la contaminación por vertidos contaminantes de cualquier tipo en las aguas del puerto así como la retirada puntual de residuos flotantes de cualquier tipo. Dichas actuaciones se realizarán a requerimiento del Responsable del Contrato de la APB, por cualquier medio de comunicación, con una demora en su inicio desde la recepción de un máximo de 45' en la franja horaria de 7:00 de la mañana a 14:40 de la tarde y de máximo 120' en la franja horaria restante. La empresa adjudicataria prestará el servicio de vigilancia tanto en casos de contaminación marina (por hidrocarburos, aguas grises y demás) como en cualquier caso de emergencia que pudiera acaecer y en el que esté implicado uno o más buques o embarcaciones.

La empresa adjudicataria prestará el servicio de asistencia en emergencias por contaminación marina por hidrocarburos, así como por cualquier otra sustancia hidrófoba que pudiese producir un episodio de contaminación marina o pusiera en peligro la navegación como residuos sólidos voluminosos flotantes. En este sentido, el adjudicatario estará integrado dentro del sistema de emergencias de la APB asumiendo las funciones de Grupo de Intervención de la APB en la asistencia a los incidentes, accidentes y demás emergencias de contaminación marina, así como en el Grupo de Apoyo en el Plan de Emergencia Interior del puerto de Palma en cualquier tipo de emergencia de ámbito marítimo y/o siempre que se le requiera en cualquier tipo de emergencia en el que, a criterio del Director de la Emergencia, la empresa adjudicataria pudiese prestar un servicio de apoyo en la misma.

En caso de detectar una posible contaminación marina, el adjudicatario comunicará inmediatamente al CC (Centro de Control del puerto) la situación y el posible origen de la misma, interviniendo acto seguido bajo las órdenes del Director de la Emergencia.

En cualquier caso, al inicio de cada asistencia a incidente o accidente de contaminación marina, el adjudicatario informará a la APB de la situación existente, estudiada in situ, y entregando a la APB los formularios "POLREP ADAPTADO" (Polution Report) y demás informes que ésta le solicite.



2.1.3 Tratamiento de residuos retirados.

Tanto si la retirada de residuos es diaria como si es puntual, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto al tratamiento de los residuos retirados:

a) Clasificar los residuos:

Los residuos sólidos recogidos en las aguas abrigadas del puerto de Palma serán clasificados en:

- a. Envases y plásticos
- b. Residuos peligrosos
- c. Papel y cartón
- d. Vidrio
- e. Residuos Orgánicos
- f. Maderas y voluminosos
- g. Hidrocarburos
- h. Otros

Los mencionados residuos serán almacenados en contenedores adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el almacenamiento de los residuos peligrosos (RRPP), debiéndolos separar según la lista de residuos peligrosos y entregarlos a Gestor Autorizado de RRPP. Todo será a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios. Si los citados contenedores deben ubicarse en zona de servicio portuario, deberán obtener previamente a su colocación la oportuna autorización de la APB, mediante la precisa tramitación, en ramo documental independiente, estando el adjudicatario a las condiciones en las que se le otorgue el correspondiente título que autorice la ocupación del dominio público portuario, previo pago de las tasas correspondientes.

b) Informar sobre la cantidad y la tipología:

El adjudicatario deberá reportar mensualmente una memoria de las cantidades recogidas de cada uno de los residuos, clasificados por ubicación y por peso.

Asimismo, anualmente, en la fecha en que se le requiera, reportará las cifras totales de residuos recogidos en los últimos doce meses, así como el número total de accidentes e incidentes medioambientales de contaminación marina producidos en el puerto de Palma y sus correspondientes informes "POLREP ADAPTADO". También reportará el consumo total de combustible de la embarcación y los materiales de lucha por contaminación marina consumidos y restituidos en el periodo.

Los residuos recogidos de la superficie del agua, sea cual sea su naturaleza y forma de retirada, serán retirados y gestionados por el Adjudicatario del Servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la Dirección de la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles. El adjudicatario deberá facilitar al



Responsable del Contrato los certificados emitidos por el gestor Autorizado, sobre entrega y tratamiento de los residuos recogidos por él mismo.

2.1.4 Mantenimiento de los niveles de servicio

En este sentido, el adjudicatario se compromete a informar mediante un sistema de control guiado GPS sobre los itinerarios diarios realizados, anotando en dichos informes diarios cuantos datos sean precisos para un perfecto conocimiento del estado de limpieza en el que se encuentran las aguas; estado inicial y final, horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados y cuantos datos se precisen para un perfecto conocimiento de los trabajos, constatándose no sólo la bondad de los mismos sino que también se haya ejecutado en la totalidad de la superficie.

Semanalmente, como mínimo, se realizará un control conjunto del estado de la limpieza de las aguas abrigadas. El adjudicatario debe definir en los informes mensuales claramente las zonas de limpieza e indicar el número y tipología de residuos por zona que como máximo puede admitirse como aceptable para dar un nivel de servicio 2, que es el contractual. En caso de no cumplir con esos mínimos, el adjudicatario dispone como máximo de UNA (1) HORA para iniciar la limpieza correspondiente para reponer el nivel de servicio 2 contractual.

Se definen los siguientes niveles de servicio:

- **Nivel de servicio 1:** Perfecto. Se acaba de terminar la limpieza y no se detectan residuos en las aguas abrigadas.
- **Nivel de servicio 2:** Aceptable. Se detectan residuos de forma puntual en aquellos lugares de concentración debido a que son arrastrado por el viento de forma continua. Este nivel es el nivel mínimo contractual. El adjudicatario se compromete a mantenerlo en todo momento todos los días del año.
- **Nivel de servicio 3:** Insuficiente. Se detectan residuos tanto en lugares de concentración provocados por la acción del viento como en aquellos otros en los que no tienen afección por el viento, pero es fácil recuperar el Nivel de servicio 2 (contractual). El inicio de los trabajos se realizará antes de UNA (1) HORA y estará resuelta la incidencia reponiéndose el nivel de servicio 2 antes de TRES (3) HORAS.
- **Nivel de servicio 4:** Muy deficiente. Se detectan residuos GENERALIZADOS y se requiere una actuación de choque importante para recuperar el nivel de servicio 2. El inicio de los trabajos se realizará antes de UNA (1) HORA y estará resuelta la incidencia reponiéndose el nivel de servicio 2 antes de SEIS (6) HORAS.
- **Nivel de servicio 5:** Totalmente inaceptable. Se detectan residuos en toda la lámina de agua, la imagen dada es lamentable y los residuos son visibles de manera escandalosa. En tal caso, el adjudicatario iniciará en menos de UNA (1) HORA los trabajos de limpieza, disponiéndose de cuantos medios sean precisos (adicionales o no a los inicialmente ofertados) para que en menos de DOCE (12) HORAS se haya repuesto el nivel de servicio 2. Es causa de posible rescisión del contrato tardar más de DOS (2) horas en iniciar los trabajos o de VEINTICUATRO (24) horas en solucionarlos; así como la reiteración, esto es, si el nivel de servicio 5 se alcanza por 3ª vez durante la vigencia del contrato.



En los niveles de servicio 3, 4 y 5 CADA HORA DE RETRASO, tanto en el inicio como en la resolución de la incidencia (recuperar el nivel de servicio 2), dará lugar a aplicar las penalizaciones recogidas en el apartado 5.5 de este documento.

El adjudicatario resolverá cualquier incidencia que pudiera darse. En el supuesto que dicha actuación no la realizara el adjudicatario y fuera preciso que la realizara el personal de conservación o en su defecto una empresa externa, además de aplicársele al adjudicatario las penalizaciones correspondientes, se le incluirán los costes de dichos trabajos. La primera vez se les aplicará el coste simple, la segunda vez el doble del coste y así sucesivamente, independientemente de las penalizaciones a aplicar y si por reiteración fuera aplicable la rescisión o no del contrato.

2.2 DESARROLLO DEL SERVICIO

Complementariamente en lo señalado en este artículo, la forma y contenido detallado de los documentos, planos y programaciones contemplados se consensuará con el Responsable del Contrato a principio del contrato.

2.2.1 INICIO DEL SERVICIO

2.2.1.1 Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)

La APB tiene implantado el programa de gestión de mantenimiento, denominado GMAO, que constituirá la herramienta de control, supervisión y desarrollo del contrato. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento del mantenimiento. **Será de obligada utilización por parte del contratista.** El contratista facilitará a través del GMAO, en tiempo real, la siguiente información:

- Histórico de actividades de limpieza o gestión de residuos realizados.
- Actividades que se están llevando a cabo. Implantación de GPS en la embarcación para informar de los itinerarios diarios realizados de limpieza de aguas.
- Datos asociados a las actividades realizadas, actuales (fechas, operarios, estado inicial y final, horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados, etc.).
- Listado de los equipos y personal destinado
- Histórico de Informes.
- Cuanta información le solicite el Responsable del Contrato (o en quien delegue).

Todas las intervenciones que se hagan y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego tendrán que ser reflejadas diariamente en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y el personal del servicio de modificarla una vez hayan sido solucionadas. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

El sistema permitirá introducir observaciones relativas en las intervenciones, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: fecha, horario, operarios, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados, etc.



2.2.1.2 Cuadros de planificación

Durante la segunda semana del contrato, el contratista tendrá que elaborar un cuadro de planificación con la programación de los trabajos de forma que abarque los 12 meses de contrato. Se tendrán que detallar todas las operaciones previstas para los trabajos de limpieza y recogida de residuos y materiales sólidos flotantes, además de los trabajos de tratamientos de residuos retirados, para su aprobación por parte del Responsable del Contrato.

Dicho plan se tendrá que ir actualizando por el contratista a lo largo de la vigencia del contrato.

La elaboración de los cuadros de planificación revestirá gran importancia para cargar las operaciones preventivas en el programa GMAO de la APB puesto que será la herramienta a través de la cual se irán supervisando y certificando los trabajos. No podrá certificarse ningún trabajo que no esté planificado con anterioridad y que cuente con el visto bueno de la supervisión de dichos trabajos.

2.3 DESARROLLO DEL SERVICIO

2.3.1.1 Dirección, organización e inspección de los servicios.

Todos los trabajos y procedimientos objeto de este contrato se atenderán a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente, obligándose al contratista a las gestiones y presentación de documentos que sean necesarios durante el desarrollo del servicio.

La organización y administración del servicio corresponde a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable del Contrato de la Autoridad Portuaria de Baleares pueda en cualquier momento asignar prioridad a unos u otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable del contrato que lleve la coordinación del contrato, y preste asesoramiento técnico sobre la totalidad de los trabajos.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable de los trabajos, cuanta documentación e informes sean precisos.

Periódicamente (cada semana), y previo a cualquier certificación, se realizará un control conjunto del estado de la limpieza de las aguas abrigadas. El adjudicatario tiene que comprometerse definiendo claramente las zonas de control (grafiadas en un plano) e indicar el número y tipología de residuos por hectárea que como máximo puede admitirse como aceptable, para dar un nivel de servicio 2. En dichos informes se actualizarán las labores de limpieza y retirada de residuos de las aguas abrigadas realizados en el periodo, actualizándose la base de datos para su introducción en el GMAO de Conservación. Con los informes mensuales, se comprobará la idoneidad de las actuaciones realizadas y el informe final servirá de base para futuras contrataciones. Para cada certificación se emitirá un informe mensual en formato digital de los trabajos realizados que deberá ir asociado a las rutas diarias de la embarcación que dispondrá de GPS, en el que se aportará además una relación de los residuos recogidos, la estimación del peso y la clasificación de los mismos.



2.3.1.2 Inspecciones periódicas

El adjudicatario estará obligado a estar presente en las revisiones periódicas que la APB estime convenientes para la supervisión de los trabajos. El contratista, de no cumplir el nivel de servicio 2 contractual, deberá iniciar la limpieza correspondiente en la zona detectada en la inspección para reponer el nivel de servicio 2 en menos de UNA (1) HORA.

2.3.1.3 Documentación de servicio

El contratista realizará y entregará al Responsable del Contrato cuantos informes sean precisos a lo largo de la vigencia del contrato, así como cuanta documentación deba y se haya presentado ante organismos oficiales en cumplimiento de la normativa vigente.

Todos los informes y documentos deberán ir firmados por el Responsable Técnico del contratista.

Como mínimo, se generarán los siguientes informes de seguimiento:

- **Informes mensuales**, en los que se especifiquen los trabajos realizados durante el periodo, con la conformidad del Responsable del Contrato o por quien éste delegue. Estos informes deberán ser coherentes con la planificación de los trabajos realizada por el contratista y aprobada por el Responsable del Contrato. Deberán ir asociados a las rutas diarias de la embarcación que dispondrá de GPS, en el que se aportará además una relación de los residuos recogidos, la estimación del peso y la clasificación de los mismos. Además, se deberán actualizar los estados del GMAO de Conservación para dicho periodo. Todo ello será **imprescindible para la conformidad** del Responsable del Contrato de los **protocolos** previos a la tramitación de cualquier certificación.

El contenido mínimo del informe mensual será el siguiente:

- **Cuadro resumen**, con todas las actividades realizadas.
- Relación ordenada y resumida de tareas de limpieza y retirada de residuos flotantes (listado de rutas diarias de la embarcación que dispondrá de GPS), ejecutadas y el tratamiento de residuos retirados, durante el periodo (relación de los residuos recogidos, estimación del peso y clasificación), así como trabajos en curso y/o pendientes. En esencia se trata de recoger de manera clara y concisa el estado de los trabajos a realizados y pendientes.
- Adecuación de las tareas ejecutadas al Programa de trabajos en vigor, con indicación de los medios utilizados.
- Inspecciones realizadas indicando su resultado.
- Cuadro de planificación.
- Estado de limpieza de las aguas abrigadas. Número y tipología de residuos por hectárea que puede admitirse (nivel de servicio 2 contractual)
- Justificantes de entrega en vertedero controlado/gestor autorizado de residuos que se hayan retirado. Trazabilidad de la gestión de los residuos. Seguimiento de los residuos retirados.



- Otras cuestiones que sean indicadas por el Responsable del Contrato o que el adjudicatario considere conveniente incluir.

El informe se entregará en los cinco primeros días del mes siguiente.

El modelo del informe técnico será aprobado previamente por el Responsable del Contrato. Deberá contener, como mínimo, los apartados indicados anteriormente y su formato podrá ser modificado por el Responsable del Contrato para ir corrigiendo de manera más efectiva toda la información relacionada con la prestación de este servicio.

2.3.1.4 Teléfono de contacto

El adjudicatario dispondrá de un **teléfono de contacto** disponible en las 24h donde la APB pueda notificar las incidencias extraordinarias a los trabajos planificados producidas. Este número será un punto de contacto único para la APB, desde el cual se podrá atender todas las incidencias relacionadas con las actuaciones objeto de este contrato.

Este teléfono de contacto será complementario al GMAO de Conservación indicado en puntos posteriores, desde el cual también se podrán abrir y gestionar incidencias.

2.3.1.5 Gestión medioambiental

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad.

El transporte y eliminación de los residuos originados en cualquiera de las actuaciones contempladas en el presente pliego serán responsabilidad del adjudicatario, debiéndose respetar lo establecido en la legislación sectorial vigente en materia de residuos.

El mantenedor proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable. Se indicarán las cantidades para cada tipo de residuo y su gestión.

2.4 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el pliego.



2.4.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades objeto del servicio de limpieza y retirada de residuos flotantes en las aguas abrigadas, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

2.4.2 MEDIOS PERSONALES

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar un servicio adecuado de limpieza de y gestión de residuos, o lucha contra la contaminación cumpliendo con las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente en el convenio de aplicación para este tipo de trabajo, en especial en materia de subrogación de personal, a efectos de antigüedad y derechos económicos, en los contratos laborales del personal que el anterior contratista estuviera empleando para la prestación del servicio, con las modalidades y duración con que se hayan suscrito.

En el ANEJO III se adjunta certificado emitido por el actual prestatario donde se indica todo el personal afecto a este servicio, con expresión de su categoría, dedicación y salario bruto anual afecto al servicio como personal a subrogar.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal en caso de que fuese necesario.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, **como mínimo**, de:

1. **(1) Responsable Técnico del equipo de trabajo y dirección técnica del contrato:** Titulación universitaria de Grado en Arquitectura o Arquitectura Técnica, Ingeniería o Ingeniería Técnica, en las especialidades de Civil, Naval o Industrial u otra titulación equivalente con atribuciones para asumir las funciones de responsable técnico del equipo de trabajo y dirección técnica del contrato. A tal efecto cuando el técnico propuesto no disponga de la Titulación universitaria de Grado en Ingeniería o Ingeniería Técnica, en las especialidades de Civil, Naval o Industrial se deberá aportar certificado del colegio profesional al que pertenece, donde se especifique expresamente que el mismo dispone de la titulación necesaria para desarrollar las funciones de responsable técnico del equipo de trabajo y dirección técnica del contrato. Asimismo, cualquier perfil de los anteriormente indicados que se presente al contrato deberá acreditar experiencia de al menos 5 años en el sector objeto del presente servicio.



Esta persona ejercerá las funciones de enlace entre la empresa contratista y el Responsable del Contrato. Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del contrato y prestará asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de actuaciones, así como de las modificaciones que sean susceptibles de producirse.

Su dedicación mínima se estima que será del **20%**, para la realización de los informes mensuales, reuniones de coordinación y atención de eventualidades o siempre que así lo requiera el Responsable del Contrato de la APB, aunque esto suponga un aumento en la dedicación mínima exigida.

Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

Formará parte del equipo de trabajo de campo para el desarrollo del contrato.

- (1) Patrón de portuario:** Como mínimo un patrón portuario con al menos dos años de experiencia en puestos de trabajo similar, que cumplan todos los requisitos necesarios para ejercer en dichas profesiones, conforme a los previstos en el Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. Deberán haber realizado la formación inicial y permanente, así como los cursos especializados correspondientes que les faculten para realizar el servicio objeto del presente contrato.

2.4.3 MEDIOS TÉCNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos homologados necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, licencias, etc.

El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de las tareas de mantenimiento de los elementos de limpieza de aguas abrigadas según la normativa vigente y en condiciones de seguridad adecuadas al personal propio y externo.

Asimismo, dispondrá de los medios y elementos de protección necesarios, tanto para las instalaciones como para el personal, cumpliendo en todo momento la normativa de seguridad laboral existente.

Corresponderá al contratista, a su cuenta y cargo, el estricto cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente en relación a la manipulación, control, utilización, mantenimiento e inspección de los equipos y maquinaria. Como mínimo, entregará al Responsable del Contrato, para cada equipo utilizado y con periodicidad semestral (iniciándose el cómputo desde el inicio de los trabajos) copia del certificado de inspección oficial, suscrito por empresa homologada a tal fin, así como certificación de haber cumplido dichas exigencias y de las labores efectuadas al respecto, adjuntando copia de la documentación acreditativa, cuyos originales deberá custodiar el adjudicatario con el resto del expediente.

2.4.4 MEDIOS MATERIALES: EQUIPOS Y MAQUINARIA MÍNIMOS ADSCRITOS AL SERVICIO

El adjudicatario deberá aportar **como mínimo** los siguientes medios de limpieza y transporte, que dedicará en exclusiva a esta contratación, con lo cual estarán permanentemente radicados y disponibles en las instalaciones del Puerto de Palma.

- **1 Ud. de Embarcación especial para limpieza de las aguas abrigadas del Puerto de Palma.**



Al tratarse de un procedimiento de URGENCIA los requisitos mínimos de la embarcación para acometer los servicios son los siguientes:

La embarcación de limpieza deberá estar dotada de teléfono móvil, GPS y equipo de radio para coordinarse con el Centro de Control de la APB. Presentará al menos las siguientes características o prestaciones: será específica para las tareas asignadas y estará diseñada, fabricada y/o adaptada a tal propósito, apta para trabajo pesado, para la recogida de residuos sólidos y líquidos flotantes, aplicación de dispersantes, limpieza de muelles o escolleras con agua a presión y aireación forzada de las aguas; será preferentemente del tipo multicasco; la recogida de los residuos sólidos flotantes la efectuará mediante un filtro basculante de accionamiento eléctrico o hidráulico, que verterá en la zona de embolsado y almacenaje de cubierta; la recogida de los hidrocarburos u otros líquidos de tipo oleoso, la efectuará mediante *skimmers* integrados o no en la embarcación, que verterán en un tanque separador de hidrocarburos/agua; la aplicación de dispersantes, limpieza de muelles y aireación de las aguas la efectuará mediante un cañón de agua de alta presión o sistema similar; estará propulsada por un motor diésel de potencia mínima 65 CV para el servicio profesional pesado.

Deberá estar en posesión de la correspondiente licencia de navegación, ROL, debidamente despachada por Capitanía Marítima.

La embarcación estará a disposición del responsable del servicio para efectuar cualquier tipo de tareas relacionadas con la calidad de las aguas (toma de muestras, sondas, etc...) siempre dentro del horario laboral.

- Medios de **señalización y balizamiento** adecuados para la ejecución del servicio en mar/puerto.
- Depósitos o contenedores para almacenaje de residuos por tipologías.

En caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 horas por otros equipos de las mismas características que permitan con la continuidad del servicio.

El adjudicatario deberá disponer de los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.

Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo.

Equipos de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios (herramientas, ropa reflectante de alta visibilidad, chalecos salvavidas y/o «trajes secos», guantes, monos, calzado antideslizante y antiestático, cascos de seguridad, iluminación o linterna intrínsecamente segura, etc.) para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Medios auxiliares: correrán por cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las tareas requeridas.



3 PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.-

Tal y como aparece en el ANEJO I: VALORACIÓN, Asciede el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (132.171,99 €)**, y el presupuesto de ejecución por contrata a **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTIOCHOC EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (159.928,11 €)**, de los que **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (27.756,12 €)** corresponden al 21 % de IVA.

Para el abono de los trabajos, sólo se admitirán los precios unitarios del presente Pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

Estos precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para la realización de los trabajos hasta su recepción por la APB, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

La APB se reserva el derecho de fijar el número de actuaciones, en base a las necesidades que puedan existir durante el periodo de duración del contrato, con lo que el presupuesto de los trabajos considerado en este pliego se entenderá como máximo, pudiéndose finalizar los trabajos sin agotar el mismo.

Así pues, sólo se abonarán los trabajos realmente ejecutados según los precios recogidos en el **ANEJO I: VALORACIÓN** una vez aplicada la baja correspondiente, y no teniendo necesariamente que agotar el total del presupuesto del servicio. Con lo cual no se generará ningún derecho de reclamación económica por parte del adjudicatario en el supuesto de no agotar el presupuesto de mantenimiento recogido en la valoración del ANEXO I.

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **DOCE (12) MESES a partir de día 1 de agosto de 2022 o, en el caso de no ser posible, a partir del acta de inicio de servicio que se firmará, como máximo, una semana después de la formalización del contrato.**



4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del Contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc. I.) [Última actualización, publicada el 05/02/2020, en vigor a partir del 06/02/2020.]
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

GESTION DE RESIDUOS

- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988 de 20 de julio.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- BOE - Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial.
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.
- Decreto 25/2018 de 27 de julio, sobre la conservación de la Posidonia oceánica en las Illes Balears

NORMATIVA TRABAJADORES DEL MAR

- Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante
- Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006.
- Real Decreto 357/2015, de 8 de mayo, sobre cumplimiento y control de la aplicación del Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006, de la Organización Internacional del Trabajo, en buques españoles.

SEGURIDAD Y SALUD



- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- La Norma A4.3 del Convenio sobre el Trabajo Marítimo

OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en este servicio; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

4.2 UTILIZACIÓN DE MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas en la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

En este sentido, el contratista deberá utilizar bolsas ecológicas o reciclables para el almacenamiento de los residuos recogidos durante el servicio a bordo de la embarcación

En caso necesario, el contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección del Contrato juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo del adjudicatario.

4.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en primer lugar, la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, no obstante, pueda surgir entre el Responsable del Contrato y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.

4.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario someterá a la aprobación del Responsable del Contrato, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.



El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los trabajos o actuaciones y medios que se compromete a utilizar en cada una de las fases del servicio. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB en los periodos de trabajo contemplados en la planificación. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Responsable del Contrato compruebe que ello es necesario para el desarrollo de los trabajos en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

4.5 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

4.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

4.7 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable del Contrato.

4.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable del Contrato, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.



4.9 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable del Contrato antes de la recepción de los trabajos.



5 CONDICIONES GENERALES

5.1 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra, que será especializada y homologada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del Contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del Contrato la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable del Contrato con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable



del Contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

5.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

5.3 INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del Responsable del Contrato en un plazo de 10 días hábiles a contar desde dicha petición. Como parte de la información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En todo caso, en relación al régimen de subrogación deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 130 LCSP.

El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la



subrogación de los trabajadores podrá ser causa expresa de resolución del contrato por parte del órgano de contratación

5.4 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

5.5 INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos en el plazo máximo establecido desde la recepción del aviso.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista.

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la prestación del servicio se clasificarán en muy graves, graves y leves.

- Incumplimientos muy graves:

- Si para cumplir el nivel 2 de servicio, el inicio de los trabajos tiene lugar en más de DOS (2) HORAS desde su comunicación.
- El incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos.
- La utilización de materiales, productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- La falsedad en el cuadro-resumen mensual, semestral o anual de los informes con los trabajos realizados.
- La no realización de los informes mensuales.
- La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del contrato o persona en que delegue.



- El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores.

- **Incumplimientos graves:**
 - La comisión de cuatro incumplimientos leves en menos de un mes.
 - Omisión en la gestión de la documentación legal asociada a los trabajos.
 - La acumulación de seis incumplimientos leves en tres meses.
 - El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de 48 horas.
 - Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este pliego.
 - La firma de los documentos del control de la prestación cuando no se hayan ejecutados los trabajos.
 - El incumplimiento respecto a los requisitos exigidos y ofertados del Equipo de Trabajo, maquinaria y materiales ofertado.

- **Incumplimientos leves:**

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, si no se justifica adecuadamente.

A continuación, se definen algunos de los incumplimientos penalizables desglosado por distintos ámbitos de gestión.

1. En cuanto a las tareas del servicio y sus frecuencias:
 - El retraso injustificado en la realización de las tareas programadas.
 - La no realización de alguna de las tareas planificadas en los tiempos estipulados.
2. En cuanto a la uniformidad y el personal:
 - Incumplir indicaciones y/o recomendaciones por el Responsable del Contrato o quien éste designe.
 - Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.
3. En cuanto a la organización del servicio:
 - El retraso injustificado superior a cinco días en la presentación de los informes periódicos.
 - El abandono injustificado del puesto de trabajo de alguno de los operarios en los periodos de trabajos planificados desatendiendo la prestación del servicio.



- El incumplimiento de los plazos de los programas de trabajo, la conservación del medio ambiente, gestión de residuos, prevención de riesgos laborales, planes de actuación para los casos de emergencia, etc.
 - El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.
4. En cuanto al control de calidad:
- Cuando el informe mensual de los distintos servicios no contenga todos los puntos establecidos.

5.5.1 Penalizaciones

Las penalizaciones se aplicarán para los incumplimientos muy graves, graves y leves según los siguientes criterios:

- **Por incumplimientos muy graves:**

- Si para cumplir el nivel 2 de servicio, el inicio de los trabajos tiene lugar en más de DOS (2) HORAS desde su comunicación, o la resolución de los trabajos se produce en más de VEINTICUATRO (24) HORAS desde el inicio de los mismos: penalización de un 10% del valor del contrato.
- Incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos: penalización de un 5% del valor del contrato.
- La utilización de materiales, productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales: penalización de un 10% del valor del contrato.
- Falsedad en el cuadro-resumen de los informes: penalización de un 5 % del valor del contrato.
- El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores podrá ser causa expresa de resolución del contrato por parte del órgano de contratación.”

DOS (2) incumplimientos muy graves en cinco meses de contrato, podrá ser causa de rescisión del contrato sin indemnización.

- **Por incumplimientos graves (en un mes concreto):**

- Primer incumplimiento grave: 3% del valor del contrato.
- Segundo incumplimiento grave: 5% del valor del contrato.
- Tercer incumplimiento grave: 7% del valor del contrato.
- Cuartos incumplimientos graves y sucesivos: 10 % del valor del contrato.



DOS (2) incumplimientos graves en un mes podrán ser causas de rescisión del contrato sin indemnización.

- **Por incumplimientos leves (en un mes concreto):**
 - Primer incumplimiento leve: 1% del valor del contrato.
 - Segundo incumplimiento leve: 3% del valor del contrato.
 - Tercer incumplimiento leve: 5% del valor del contrato.
 - Cuartos incumplimientos leves y sucesivos: 7 % del valor del contrato.

TRES (3) incumplimientos leves en un mes podrán ser causa de rescisión del contrato sin indemnización.

5.6 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable del Contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

5.7 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



6 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO

EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL, P.A.

Firmado digitalmente PA
Joan Gili Mulet

CONFORME:

EL JEFE DE DIVISIÓN DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

Firmado digitalmente por
D. José Bascuñana Pastor

CONFORME:

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS Y SSMM

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

CONFORME:

EL JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Vº Bº:

EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEJO I: VALORACIÓN ECONÓMICA



**LIMPIEZA PROVISIONAL DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE PALMA
PRECIOS DESCOMPUESTOS**

Código	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres
CAPÍTULO Nº1		INFORMES	1,00	3.290,16	3.290,16
1.1		Informe mensual	12,00	274,18	3.290,16
		Ud. Informe mensual previo a cualquier certificación a remitir al Responsable del Contrato de la APB con el contenido mínimo exigido en el PPTP.			
RT	h	Titulado grado medio	8,00	32,00	256,00
%0200		Medios auxiliares	256,00	2,00%	5,12
		Suma de la partida			261,12
		Costes indirectos		0,05	13,06
		Precio total			274,18
CAPÍTULO Nº2		SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN	1,00	101.937,50	101.937,50
2.1		LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS	250,00	407,75	101.937,50
		Día de actuación relacionada con la limpieza diaria (de lunes a viernes) de las aguas abrigadas y lucha contra la contaminación, siguiendo en todo momento las instrucciones del Responsable del Contrato, <u>incluso la gestión del residuo y canon de vertedero.</u>			
	h	Embarcación de limpieza	7,6	30,00	228,00
	h	patrón portuario	7,6	13,00	98,80
lts		Combustible	15,000	2,00	30,00
h		Transporte desde cubetones de embarcación hasta área de recogida	1,000	16,00	16,00
ln		Canon a vertedero	0,180	44,00	7,92
%0200		Medios auxiliares	380,720	2,00%	7,61
		Suma de la partida			388,33
		Costes indirectos		0,05	19,42
		Precio total			407,75
CAPÍTULO Nº3		SERVICIO DE ASISTENCIA POR EMERGENCIA	1,00	5.841,24	5.841,24
3.1		Lucha contra la contaminación, en servicio de asistencia para emergencias	4,00	1.460,31	5.841,24
		Ud. Lucha contra la contaminación, en servicio de asistencia para emergencias de vertidos de hidrocarburos, a requerimiento de la APB, con la embarcación de limpieza, disponiendo de barreras absorbentes, toallas absorbentes y dispersantes químicos autorizados			
	h	Embarcación de limpieza	8,000	30,00	240,00
	h	Patrón portuario	8,000	13,00	104,00
lts		Combustible	17,000	2,00	34,00
m		Bareras absorbentes desechables	70,000	5,65	395,50
m		Toallas absorbentes desechables	100,000	3,48	348,00
lts		Dispersante químico autorizado	75,000	2,64	198,00
ln		Cargo y transporte a gestor autorizado, incluso canon a vertedero	1,000	44,00	44,00
%0200		Medios auxiliares	1.363,50	2,00%	27,27
		Suma de la partida			1.390,77
		Costes indirectos		0,05	69,54
		Precio total			1.460,31



LIMPIEZA PROVISIONAL DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE PALMA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

<i>Código</i>	<i>Ud</i>	<i>Resumen</i>	<i>CanPres</i>	<i>Pres</i>	<i>ImpPres</i>
CAPÍTULO Nº1		INFORMES	1,00	3.290,16	3.290,16
1.1		Informe mensual	12,00	274,18	3.290,16
		Ud. Informe mensual previo a cualquier certificación a remitir al Responsable del Contrato de la APB con el contenido mínimo exigido en el PPTP.			
CAPÍTULO Nº2		SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN	1,00	101.937,50	101.937,50
2.1		LIMPLIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS	250,00	407,75	101.937,50
		Día de actuación relacionada con la limpieza diaria (de lunes a viernes) de las aguas abrigadas y lucha contra la contaminación, siguiendo en todo momento las instrucciones del Responsable del Contrato, incluso la gestión del residuo y canon de vertedero.			
CAPÍTULO Nº3		SERVICIO DE ASISTENCIA POR EMERGENCIA	1,00	5.841,24	5.841,24
3.1		Lucha contra la contaminación, en servicio de asistencia para emergencias	4,00	1.460,31	5.841,24
		Ud. Lucha contra la contaminación, en servicio de asistencia para emergencias de vertidos de hidrocarburos, a requerimiento de la APB, con la embarcación de limpieza, disponiendo de barreras absorbentes, toallas absorbentes y dispersantes químicos autorizados			



Autoritat Portuària de Balears

CAPÍTULO Nº 1 INFORMES	3.290,16
CAPÍTULO Nº 2 SERVICIO DE LIMPIEZA DE AGUAS	101.937,50
CAPÍTULO Nº 3 SERVICIO DE ASISTENCIA POR EMERGENCIA	5.841,24

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	111.068,90
---------------------------------------	-------------------

13 % GASTOS GENERALES	14.438,96
-----------------------	-----------

6% BENEFICIO INDUSTRIAL	6.664,13
-------------------------	----------

IMPORTE DE LICITACIÓN POR UN AÑO (SIN IVA)	132.171,99
---	-------------------

I.V.A. (21 %)	27.756,12
---------------	-----------

PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	159.928,11
---	-------------------

Asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (132.171,99 €), y el presupuesto de ejecución por contrata a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTIOCHOC EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (159.928,11 €), de los que VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (27.756,12 €) corresponden al 21 % de I.V.A.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:
EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO
DE OBRA CIVIL, P.A.

Fdo. Joan Gili Mulet

CONFORME: EL JEFE DE DIVISIÓ DE
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO,

Fdo. José Bascuñana Pastor

CONFORME: EL JEFE DE DEPARTAMENTO
DE CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS
Y SSMM,

Fdo. Joan Llaneras Pascual

CONFORME: EL JEFE DE ÁREA DE
PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS,

Fdo. Antonio Ginard López

VºBº: EL DIRECTOR,

Fdo. Jorge Nasarre López



LIMPIEZA PROVISIONAL DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE PALMA RESUMEN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO Nº1 INFORMES	3.290,16
CAPÍTULO Nº2 SERVICIO DE LIMPIEZA DE GUAS ABRIGADAS	101.937,50
CAPÍTULO Nº3 SERVICIOS POR EMERGENCIAS	5.841,24

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	111.068,90
---------------------------------------	-------------------

13% GASTOS GENERALES	14.438,96
----------------------	-----------

6% BENEFICIO INDUSTRIAL	6.664,13
-------------------------	----------

IMPORTE DE LICITACIÓN (POR 12 MESES) (SIN IVA)	132.171,99
---	-------------------

	IVA (21%)	27.756,12
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	159.928,11	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (12 MESES) SIN PRÓRROGAS (SIN IVA)		132.171,99
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (12 MESES) SIN PRÓRROGAS (IVA INCLUIDO)		159.928,11

Asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (132.171,99 €), y el presupuesto de ejecución por contrata a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTIOCHOC EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (159.928,11 €), de los que VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (27.756,12 €) corresponden al 21 % de I.V.A.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:
EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE
OBRA CIVIL, P.A.

Fdo. Joan Gili Mulet

CONFORME:
EL JEFE DE DIVISIÓ DE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO,

Fdo. José Bascuñana Pastor

CONFORME: EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS Y
SSMM,

Fdo. Joan Llaneras Pascual

CONFORME: EL JEFE DE ÁREA DE
PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS,

Fdo. Antonio Ginard López

VºBº: EL DIRECTOR,

Fdo. Jorge Nasarre López

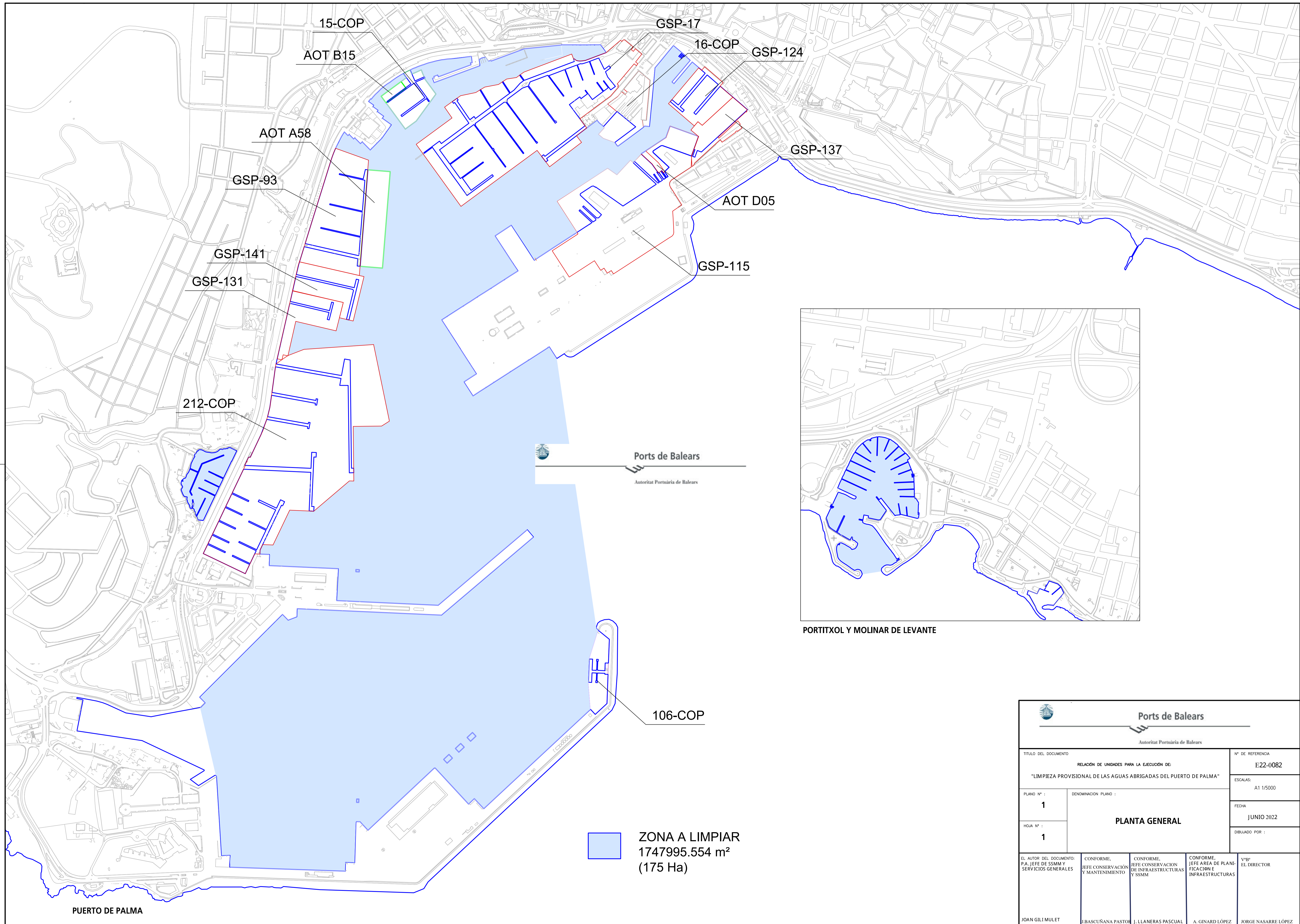


Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEJO II: PLANO



PUERTO DE PALMA

ZONA A LIMPIAR
1747995.554 m²
(175 Ha)



PORTITXOL Y MOLINAR DE LEVANTE

Ports de Balears <small>Autoritat Portuària de Balears</small>				
TÍTULO DEL DOCUMENTO				Nº DE REFERENCIA
RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE: "LIMPIEZA PROVISIONAL DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE PALMA"				E22-0082
PLANO Nº : 1				ESCALAS: A1 1/5000
DENOMINACIÓN PLANO : PLANTA GENERAL				FECHA: JUNIO 2022
HOJA Nº : 1				DIBUJADO POR :
EL AUTOR DEL DOCUMENTO: P.A. JEFE DE SSMM Y SERVICIOS GENERALES	CONFORME, JEFE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	CONFORME, JEFE CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS Y SSMM	CONFORME, JEFE AREA DE PLANI- FICACION E INFRAESTRUCTURAS	VºBº EL DIRECTOR
JOAN GILI MULET	J.BASCUÑANA PASTOR	J. LLANERAS PASCUAL	A. GINARD LÓPEZ	JORGE NASARRE LÓPEZ



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEJO III: LISTADO DE SUBROGACIÓN